



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

Los Proveídos N° 001784-2020-DV-OPP y N° 001818-2020-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000053-2020-DV-OPP-UPLA y el Proveído N° 000510-2020-DV-OPP-UPLA de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los Proveídos N° 003332-2020-DV-GG, N° 000537-2020-DV-DCG, N° 002827-2020-DV-DPM, N° 002259-2020-DV-DAT, N° 002071-2020-DV-OAJ, N° 006352-2020-DV-OGA y N° 016920-2020-DV-DATE de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos de gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 12 del artículo 2 de Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los principios del referido sistema, a la Programación Multianual, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia N° 0053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, con el objetivo de establecer pautas para la



elaboración, aprobación y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo con el numeral 6.3 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional se establece que las entidades realizan el proceso de modificación al POI aprobado con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución; y cuando se presentan las siguientes condiciones: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno), cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo;

Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene, entre otras funciones, la conducción del proceso de formulación y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional, proponiendo su aprobación a la Alta Dirección; así como la dirección del monitoreo y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2016-DEVIDA-PE, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, cuya vigencia ha sido ampliada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044-2019-DV-PE, la misma que aprueba la extensión del horizonte del PEI, correspondiente al período 2017-2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2017-DV-PE, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y la cual tiene como funciones: i) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, ii) Revisar los informes de evaluación del PEI, iii) Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones y iv) Validar el documento del PEI y POI;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 de fecha 22 de noviembre del 2019, el Poder Ejecutivo, aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 222-2019-DV-GG de fecha 11 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual se articula a los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2017-2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 196-2019-DV-PE de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 012 – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 238-2019-DV-GG de fecha 31 de diciembre 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal 2020 consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de DEVIDA, el cual se articula a los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2017-2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2020-DV-GG de fecha 06 de marzo de 2020, se aprobó el Plan Operativo de Reforzamiento Institucional a DEVIDA para el año 2020 (PORI -2020);



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2020-DV-PE, del 23 de abril del 2020 se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor de la reserva de contingencia para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria debido a la existencia del COVID-19, por el importe de Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres mil Setecientos Trece y 00/100 soles (S/ 42, 643,713), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Proveídos N° 003332-2020-DV-GG, N° 000537-2020-DV-DCG, N° 002827-2020-DV-DPM, N° 002259-2020-DV-DAT, 002071-2020-DV-OAJ, N° 006352-2020-DV-OGA y N° 016920-2020-DV-DATE, la Comisión de Planeamiento Estratégico de DEVIDA acordó por unanimidad validar el Plan Operativo Institucional 2020 – Modificado de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Proveídos N° 001784-2020-DV-OPP y N° 001818-2020-DV-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 000053-2020-DV-OPP-UPLA y anexo de fecha 06 de octubre del 2020, elaborado por la Unidad de Planeamiento de dicha Oficina y mediante el cual se opina favorablemente por la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Modificado del Año Fiscal 2020, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; así como señala que cuenta con la opinión favorable de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de DEVIDA;

Que, mediante el literal b) del sub numeral 1.6 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 199-2019-DV-PE de fecha 31 de diciembre del 2019, se delegó en el/la Gerente General de DEVIDA, la facultad de normar en materia de Gestión Operativa, que comprende entre otros aprobar los Planes Operativos, sus reformulaciones y demás modificaciones vinculados a la marcha institucional de la Entidad, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Modificado del Año Fiscal 2020, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, como instrumento de gestión Institucional que viabilice la ejecución de actividades y proyectos previstos;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia N° 0053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN-PCD que aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”; la Resolución de Secretaría General N° 017-2018-DV-SG que aprobó la Directiva N° 001-2018-DV-SG “Disposiciones para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Resolución de Gerencia General N° 052-2020-DV-GG que aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2020-DV-PE que aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 199-2019-DV-PE.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Modificado del Año Fiscal 2020, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de DEVIDA, para su cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución y el Plan Operativo Institucional Modificado del Año Fiscal 2020, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIDEL PINTADO PASAPERA

Gerente General

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

